

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

41108 SEGOVIA

Don Luis María García Aguado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia del número de dos de Segovia y de lo Mercantil.

En este órgano judicial se tramita sección V convenio 0000345/2011, seguido a instancias de "Gestiones Inmobiliarias R. Calvo, Sociedad Limitada" en los que se ha dictado resolución de fecha 16 de octubre de 2.012 cuya parte encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Auto Juez/Magistrado-Juez señor/a: Moisés Guillamón Ruiz. En Segovia, a dieciséis de octubre de dos mil doce. Parte dispositiva acuerdo:

Primero.- Abrir la fase de liquidación del presente concurso.

Segundo.- Quedar en suspenso durante la fase de liquidación del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

Tercero.- Disolver la entidad concursada "Gestiones Inmobiliarias R. Calvo, Sociedad Limitada", y cesar a los administradores sociales o liquidadores que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.- Declarar vencidos los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones.

Quinto.- Anunciar por edictos la apertura de la fase de liquidación, y que se fijarán en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro Público Concursal, y Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial (artículos 23.1 y 144 de la Ley Concursal) preferentemente por vía telemática.

Sexto.- Inscribir, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos despachos preferentemente por vía telemática (artículos 24 y 144 de la Ley Concursal).

Séptimo.- Que en el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Octavo.- Formar la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso. Se hace saber que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en el plazo de diez días desde la última de las publicaciones de la presente resolución a los efectos establecidos en el artículo 168 de la Ley Concursal. Modo de impugnación: recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este tribunal sin efectos suspensivos. Conforme a la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Oficial del Poder Judicial, para la adquisición del recurso se deberán acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, El Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores. El depósito deberá constituirlo ingresando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "00 Civil-Reposición". Si el ingreso se

hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "00 Civil-Reposición". En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedece a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA. Así lo acuerda y firma Su Señoría. Doy fe. El/La Juez/Magistrado El/La Secretario Judicial".

Segovia, 16 de octubre de 2012.- El/La Juez/Magistrado. El/La Secretario/a Judicial.

ID: A120080300-1